

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico.
EDICTO

1) Tampico Terminal Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2) Constructora Veasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, 3) Acuitab, Sociedad Anónima de Capital Variable, 4) Vos Grupo Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable y 5) Multiservicios RYC, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del Procedimiento Ordinario 118/2024, promovido por Gabriela Álvarez Rodríguez, se les ha señalado como demandados, reclamándoles, esencialmente el pago de la indemnización constitucional por el despido señalado como injustificado, el pago de salarios vencidos, prima de antigüedad, aguinaldo, vacaciones proporcionales y demás prestaciones laborales, derivadas de la relación de trabajo, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a este Tribunal por conducto de sus apoderados legales, para la defensa de sus intereses y produzcan su contestación por escrito, ofrezcan pruebas y objeten las de su contraria, y de ser el caso, reconvenzan; apercibidos que, de no hacerlo así, una vez fenecido dicho plazo, se tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso, formular reconvencción. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial. En el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas con
residencia en Tampico.


Luis Enrique Burgos Flores
Juez de Distrito


José Alfredo García Lugo
Secretario Instructor

